



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROT N°	01934
FECHA	02 11 2023



00001923

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 08 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 893-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 0208-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 11818, 11926, 12065, 12070, 12740-2023; Resolución Directoral N° 001841-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en ciento sesenta y cinco (165) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



00001923

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 08 NOV. 2023

de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001841-2023-UGEL-T de fecha 10.10.2023, se resuelve en su Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del Profesor Contratado COLONA JUAREZ MARLON, de la IE IGNACIO MERINO, con DNI N° 41382696, con código modular N° 1041382696, con Código de Plaza N° 520414816515, con Nivel Educativo EBA Avanzado, según: * CITT N° A-264-00016285-23 a partir 18/09/2023 al 07/10/2023, VEINTE (20) DIAS A CARGO DE ENTIDAD EMPLEADORA y del 08/10/2023 al 17/10/2023, DIEZ (10) DIAS A CARGO DE ESSALUD.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11818-2023 de fecha 25.09.2023, el cual contiene el OFICIO N° 073-2023-D-CEBA-IM-T-D suscrito por la Directora del CEBA IGNACIO MERINO, donde ELEVA PROPUESTA DE DOCENTE SILVIA LEONOR ZAPATA MORAN PARA CONTRATO POR LICENCIA POR ENFERMEDAD POR 30 DIAS DEL PROF. MARLON COLONA JUAREZ DEL AREA DE COMUNICACIÓN.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11926-2023 de fecha 28.09.2023, el cual contiene el OFICIO N° 073-2023-D-CEBA-IM-T-D suscrito por la Directora del CEBA IGNACIO MERINO, donde ELEVA PROPUESTA DE DOCENTE SILVA LEONOR ZAPATA MORAN PARA CONTRATO POR LICENCIA POR ENFERMEDAD POR 30 DIAS DEL PROF. MARLON COLONA JUAREZ DEL AREA DE COMUNICACIÓN.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12065-2023 de fecha 03.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 080-2023-D-CEBA-IM-T-D suscrito por la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001923

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 08 NOV. 2023

Directora del CEBA IGNACIO MERINO, donde ALCANZA ANEXOS ACTUALIZADOS DE PERSONAL CONTRATADO LIC. SILVIA LEONOR ZAPATA MORAN

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12070-2023 de fecha 03.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 080-2023-D-CEBA-IM-T-D suscrito por la Directora del CEBA IGNACIO MERINO, donde ALCANZA ANEXOS ACTUALIZADOS DE PERSONAL CONTRATADO LIC. SILVIA LEONOR ZAPATA MORAN

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12740-2023 de fecha 19.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 082-2023-D-CEBA-IM-T-D suscrito por la Directora del CEBA IGNACIO MERINO, donde PROPUESTA DE CONTINUACIÓN DE CONTRATO PARA CUBRIR LICENCIA, LIC. SILVIA LEONOR ZAPATA MORÁN, asimismo adjunta la documentación que acredita la experiencia laboral

Que, mediante el numeral 22.6. del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago."

Que, mediante MEMORANDUM N° 893-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 23.10.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a Contrato por Situaciones Diferenciadas, remitida por IE CEBA IGNACIO MERINO, a favor del docente ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR, a partir del 22.09.2023 al 17.10.2023.; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000208-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos **VEINTISEIS (26) días, en el periodo del 22 de setiembre al 17 de octubre de 2023** a favor de doña **ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR** con **DNI N° 03885785**, por los servicios prestados en calidad de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **EBA**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001923

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 08 NOV. 2023

AVANZADO de la CEBA IGNACIO MERINO con Código de Plaza N° 520414816515 y con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	INICIO DE FUNCIONES
	03885785	ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR	N/A	PROFESOR	520414816515	CEBA IGNACIO MERINO	EBA	Avanzada	30 Horas Pedagógicas	LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, COLONA JUAREZ M. (RD 1841-2023-UGEL TALARA)	22/09/2023 AL 17/10/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;

la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara